Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 20 de mayo de 2021

OFICIO No. 1.008

Señor
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO HUILA
Pitalito – Huila

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: LUIS HERNEY ZAMORA DIAZ, C.C. 12.130.476. DEMANDADO: JOSE JOAQUIN MEDINA CALDERON, C.C. 12.113.470. Rad. No. 410014003006-2019-00122-00

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 3 de mayo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETÓ la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, por lo que se LEVANTA la orden de embargo y secuestro preventivo del vehículo de placas BAX-323 marca Mazda, modelo 1990, color strato plata, denunciado de propiedad del demandado JOSE JOAQUIN MEDINA CALDERON, C.C. 12.113.740.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA, mediante oficio No. 0741 del 6 de marzo de 2019.

Atentamente,

Gina Páramo

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Firmado Por:

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a19bb4bf41f30424c6838d7cdc4e29e52f5b6edb5a40b57cc2642835cb10f69
Documento generado en 25/05/2021 02:33:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 20 de mayo de 2021

OFICIO No. 1.009

Señor
Comandante
SIJÍN POLICÍA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: LUIS HERNEY ZAMORA DIAZ, C.C. 12.130.476. DEMANDADO: JOSE JOAQUIN MEDINA CALDERON, C.C. 12.113.470. Rad. No. 410014003006-2019-00122-00

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 3 de mayo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ** la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, por lo que se LEVANTA la orden de retención preventiva del vehículo de placas BAX-323 marca Mazda, modelo 1990, color strato plata, denunciado de propiedad del demandado JOSE JOAQUIN MEDINA CALDERON, C.C. 12.113.740.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA, mediante oficio No. 01678 del 13 de mayo de 2019.

Atentamente,

Gina Páramo

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Firmado Por:

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5148930530df3a7e39c9f3b048793e209138ab0b2c52250444bb892056e0a1b9

Documento generado en 25/05/2021 02:33:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 20 de mayo de 2021

OFICIO No. 1.010

Señores
BODEGA JM S.A.S.
Teléfonos: 3173934723 – 3164709820
Corregimiento Juanchito Transversal 5489-3 callejon El Silencio
Cali - Valle

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: LUIS HERNEY ZAMORA DIAZ, C.C. 12.130.476. DEMANDADO: JOSE JOAQUIN MEDINA CALDERON, C.C. 12.113.470. Rad. No. 410014003006-2019-00122-00

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 3 de mayo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ** la terminación del presente proceso por pago total de la obligación por lo que se LEVANTA la orden de retención del vehículo de placas BAX-323 marca Mazda, modelo 1990, color strato plata, denunciado de propiedad del demandado JOSE JOAQUIN MEDINA CALDERON, C.C. 12.113.740.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y realizar la entrega del vehículo antes mencionado al señor JOSE JOAQUIN MEDINA CALDERON, C.C. 12.113.740.

Atentamente,

Gina Páramo

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Firmado Por:

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
110685a8657084715990dc55b08e153b76cb8bec2dbc477a2abf7402d9a7282f

Documento generado en 25/05/2021 02:34:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co